



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0530-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 07 de julio de 2017



VISTO:

El Expediente Nº 2017-015651, que corre con Oficio Nº 0105-2017-D/FMH, de fecha 13 de febrero de 2017, presentado por la Decana de la Facultad de Medicina Humana, solicitando ratificación de Resolución Facultativa Nº 0045-017-FMH-UNJFSC, que otorga Licencia por Año Sabático a la docente ordinaria, Mg. FLOR MARÍA CASTILLO BEDÓN por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, Informe Nº 0237-2017-WIDE-OAJ-UNJFSC, Decreto Nº 3292-2017-VRAC-UNJFSC, Decreto de Rectorado Nº 003204-2017-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de julio, continuada el 04 y 05 de julio de 2017,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Artículo 321º, numeral 10) del Estatuto de la Universidad vigente, establecen como un derecho de los profesores el acogerse al beneficio del año Sabático, con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, el artículo 321º, numerales 6) y 7) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que son derechos de los docentes, entre otros, recibir facilidades de los órganos de Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados y, gozar de licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, mediante Resolución Nº 0884-2006-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, se resuelve Aprobar el Reglamento de Licencias por Uso de Año Sabático para el Personal Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de II Títulos, 17 artículos, Tres Disposiciones Complementarias y Tres Disposiciones Finales; que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia por uso de año Sabático, se encuentran inmersos en el Reglamento anteriormente señalado;

Que, a través del expediente Nº 2016-087631, de fecha 19 de diciembre de 2016, la docente ordinaria, en la categoría de Asociada a Tiempo Completo, Mg. Flor María Castillo Bedón, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Medicina Humana, solicita Licencia por Año Sabático para desarrollar el trabajo de Investigación intitulado: "SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS UNIVERSITARIAS" en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina Humana, a partir del mes de abril de 2017, por el período de un año;

Que, la Directora del Departamento Académico de Enfermería, mediante Proveído Nº 0013-2017-DA/ENF-FMH, de fecha 27 de enero de 2017, opina favorablemente para que se le otorgue la Licencia por Año Sabático a la recurrente;

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero de 2017, aprobó la solicitud de Licencia por año Sabático a favor de la Mg. Flor María Castillo Bedón, docente ordinaria, en la categoría de Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de enfermería de la Facultad de Medicina Humana, por el período de un (01) año, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017; emitiéndose para dicho efecto la Resolución Facultativa Nº 0045-2017-FMH-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2017;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0530-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 07 de julio de 2017



Que, mediante documento del visto, la Decana de la Facultad de Medicina Humana remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa anteriormente señalada, solicitando su ratificación;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 0237-2017-WIDE-OAJ-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2017, opina declarar Procedente la solicitud de la docente FLOR MARÍA CASTILLO BEDON, la misma que versa sobre otorgamiento de la Licencia por año Sabático; consecuentemente, se deberá Ratificar la Resolución Facultativa Nº 0045-2017-FMH-UNJFSC, emitida por el Consejo de Facultad de Medicina Humana, de fecha 03 de febrero de 2017; sin perjuicio de lo opinado anteriormente, el docente deberá cumplir las obligaciones previstas en el Reglamento de Licencias para uso de Año Sabático;

Que, el Artículo 14º del Reglamento de Licencias por uso de año Sabático para el Personal Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión establece que: *"Al término del año sabático, el profesor deberá reincorporarse a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, debiendo rendir, dentro del mes siguiente a su reincorporación, un informe acerca del cumplimiento del programa de actividades aprobado, al cual acompañará los diplomas, certificados o trabajos correspondientes y servir a la institución por un período no inferior a dos (2) años e igual o superior dedicación. El incumplimiento de esta obligación traerá consigo la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran establecer"*.

Que, con Decreto Nº 3292-2017-VRAC-UNJFSC, la Vicerrectora Académica solicita al Titular de la Entidad que el presente documento sea visto en Consejo Universitario, según Informe Nº 0237-2017-WIDE-OAJ-UNJFSC;

Que, mediante Decreto Nº 003204-2017-R-UNJFSC, de fecha 01 de junio de 2017, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario;

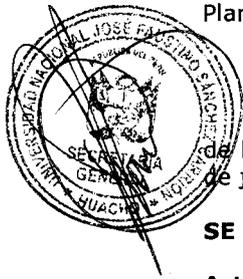
Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio, continuada el 04 y 05 de julio de 2017**, el Consejo Universitario acordó: "Ratificar la Resolución Facultativa Nº 0045-2017-FMH-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2017, que resuelve otorgar Licencia por Año Sabático a la docente ordinaria, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, Mg. FLOR DE MARÍA CASTILLO BEDÓN, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Medicina Humana, por el período de un (1) año, a partir del 01 de abril de 2017, hasta el 31 de marzo de 2018, para desarrollar el trabajo de investigación intitulado: "SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS UNIVERSITARIAS", el mismo que está inmerso en el Plan de Trabajo de Capacitación Docente (Año Sabático)";

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad y el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio, continuada el 04 y 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- **RATIFICAR** la Resolución Facultativa Nº 0045-2017-FMH-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2017, emitida por la Facultad de Medicina Humana, que resuelve: OTORGAR LICENCIA POR AÑO SABÁTICO a la docente





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0530-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 07 de julio de 2017

ordinaria, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, Mg. FLOR MARÍA CASTILLO BEDÓN, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Medicina Humana, por el período de un (1) año, a partir del 01 de abril de 2017, hasta el 31 de marzo de 2018, para desarrollar el trabajo de investigación intitulado: "SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS UNIVERSITARIAS", el mismo que está inmerso en el Plan de Trabajo de Capacitación Docente (Año Sabático) en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- AL TÉRMINO de su Licencia por Goce de Año Sabático, la Mg. Flor María Castillo Bedón, deberá reincorporarse a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y cumplir lo establecido en el Art. 14º del Reglamento de Licencias por uso de Año Sabático para el Personal Docente de la UNJFSC.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del documento indicado en el artículo precedente, en el Portal de la Página Web oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Se registró, Comuníquese y Archívese,



Mtro. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



D. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0530-2017-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 19 de Julio del 2017

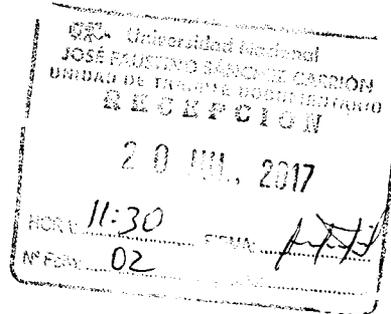
Atentamente,



Mtro. Víctor José Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
LEGAJOS PERSONALES - URE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA - FMH
CASTILLO BEDON, FLOR MARIA
ARCHIVO
1 / STD057



*201717
1080*